



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 07/2018**

**SESIÓN PLENARIA DE 04 DE JUNIO DE 2018.**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> Carolina González Vigo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Antonio Nogales Monedero y D. Francisco Javier Millán de Cózar, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D. Julián Manuel Moreno Vera.

D. Eloy Carmona Enjolras se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**1.- Aprobación acta nº 06/2018 de 11 de mayo, en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 06/2018 de 11 de mayo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA y Ciudadanos)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia 2300/2018, 2413/18 y 2599/18.**

Por el Sr. Secretario General Por Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

-Resolución núm. 2300/2018, de 14 de mayo, por la que se autoriza la creación de la Unidad de Inspección de Servicios de la Diputación de Sevilla.

-Resolución núm. 2413/18, de fecha 15 de mayo, dejando sin efecto los modelos de Convenios aprobados como anexos 1 y 2 al Programa 2018 Sistema de Bomberos de la Provincia.

-Resolución núm. 2599/2018 de 22 de mayo, sobre delegación de competencias del Sr. Presidente de la Diputación para asuntos relacionados con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núm. 2413/2018, de fecha 15 de mayo, Resolución núm. 2300/2018, de 14 de mayo y Resolución núm. 2599/2018 de 22 de mayo.

**3.- Ratificación del acuerdo de extinción de la Fundación para Fomento y la Promoción de la Aceituna de Mesa.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 28 de mayo de 2018,

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de 3 de Marzo de 2003, se aprobó la adhesión de la Diputación de Sevilla a la Fundación para el Fomento y la Promoción de la Aceituna de Mesa y su participación en la misma como patrono.

Dicha Fundación, en reunión celebrada por su Patronato el pasado 8 de Febrero, acordó por unanimidad la procedencia de extinguir la misma por imperativo legal, ya que la entidad se encuentra afectada por lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según la cual, aquéllas entidades públicas (entre ellas las fundaciones), que a la fecha de entrada en vigor de esta ley estuvieran en situación de desequilibrio, deberán estar adscritas a la entidad local correspondiente, o bien ser disueltas en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, quedando automáticamente disueltas, si transcurridos 6 meses desde la entrada en vigor de la ley, no se ha procedido en dicho sentido.

Siendo ello así, y teniendo en cuenta que los resultados económicos de la Fundación en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 han sido negativos, la Fundación debe extinguirse, uniéndose a dicha circunstancias, la imposibilidad de la entidad de cumplir con su fin fundacional (causa de extinción conforme a lo establecido en el art. 42.1.c de la Ley de Fundaciones de Andalucía, Ley 10/2005 de 31 de Mayo).

En base a lo anterior, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, tramita expediente relativo a ratificación del Acuerdo de disolución adoptado por el Patronato de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa, por lo que, constando en el expediente los informes favorables de la Intervención Provincial de fecha 3 de Abril de 2018 y de la Secretaría General de esta Corporación de 11 de Mayo de 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**IU-LV-CA y Ciudadanos), con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo de extinción de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa, adoptado por su Patronato el pasado 8 de Febrero de 2018, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y ante la imposibilidad de cumplir con su fin fundacional.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 10/2005 de 31 de Mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, el 40.1 del Decreto 32/2008 de 5 de Febrero por el que se aprueba su Reglamento y el 33.1 de los Estatutos de la propia Entidad, la extinción de la Fundación determina la apertura del proceso de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente, en los mas amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente para actuar con plena representación de esta Corporación en los referidos actos.

**4.- Aprobación inicial del Expediente nº 4 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Cuarto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, y una vez informado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

favorablemente por la Intervención provincial, con fecha 18 de mayo de 2018, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el referido Expediente por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (556.428,52 €)**, según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)**

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia			
Cohesión Social e Igualdad			
Cultura y Ciudadanía	87.774,45		87.774,45
Hacienda			
Régimen Interior			
Empleado Público			
Cohesión Territorial			
Serv. Públicos Supramunicipales			
Concertación	181.825,60	286.528,47	468.654,07
<b>TOTALES</b>	<b>269.600,05</b>	<b>286.828,47</b>	<b>556.428,52</b>

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	5/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	
II. Gastos Bienes corrientes	
III. Intereses	
IV. Transferencias corriente	80.509,60
VI. Inversiones reales	87.774,45
VII. Transferencias de capital	388.144,47
VIII. Activos Financieros	
IX. Pasivos Financieros	
<b>TOTALES .....</b>	<b>556.428,52</b>

**FINANCIACIÓN**

Bajas de crédito .....	556.428,52 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>556.428,52 €</b>

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**5.- Aprobación inicial del Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2018.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2018, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial, con fecha 15 de mayo de 2018, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista e IU-LV-CA), 7 abstenciones (Grupos Popular y Ciudadanos), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente número uno de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del OPAEF para el año 2018, por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €)** según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
8217.49116/ 62301	Maquinaria, insta. Técnicas y utillaje	365.000,00 €
8217.49116/ 62600	Equipos para proceso de la información	185.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>550.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

- Remanente líquido de tesorería para gastos generales..... 550.000,00 €

**TOTAL FINANCIACIÓN ..... 550.000,00 €**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**6.- Rectificación error material del Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, sobre aprobación de diversas modificaciones de plantilla y RPT del personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018 se aprobaron diversas modificaciones de plantilla y RPT de la Corporación. Observando error material en lo referente a uno de los puestos de la plantilla de personal funcionario recogido en el punto 7, apartado 2.1 de dicho Acuerdo Plenario, procede su rectificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/15 de 1 de octubre.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de LRBRL, el Pleno de la Corporación, **22 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 4 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Rectificar el error material existente en el Punto 7 del Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, en el sentido de que en su apartado 2.1 de Creaciones, Transformaciones y Modificaciones, donde dice:

"Modificación del puesto 1514-1 de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo AI, NCD 23, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), añadiéndose a la categoría de acceso existente la de Médico Generalista. Forma de Provisión: Concurso."

Debe decir:

"Modificación del puesto 1514-1 de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo AI, NCD 25, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), añadiéndose a la categoría de acceso existente la de Médico Generalista. Forma de Provisión: Concurso."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**7.- Resolución escrito de alegaciones formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Tenorio Mora contra Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, sobre aprobación de Modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Personal Funcionario y Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Pleno de esta Corporación, celebrado en sesión ordinaria del día 5 de abril de 2018, se aprobó Acuerdo Plenario sobre Modificación de Plantillas de personal funcionario y laboral de la Diputación y de la Relación de Puestos de Trabajo, llevándose a cabo la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2018, exponiéndose al público, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estuvieren interesados podrían examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que en caso de presentarse debía resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo que antecede, se ha presentado reclamación por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Tenorio Mora, Educadora laboral de esta Diputación, contra determinados aspectos relativos a las modificaciones de plantillas de la Corporación y de la Relación de Puestos de Trabajo, informándose por este Servicio de Personal lo siguiente:

**"PRIMERO.- Respetto a la reserva funcional funcionalial.-**

*No puede admitirse, en modo alguno, el carácter de reglamento de la RPT alegado por la dicente, y menos aún su ilegalidad en cuanto a sus límites sustanciales y formales y en sus efectos y mecanismos de control, dada la doctrina jurisprudencial que considera la relación de puestos de trabajo como un acto administrativo, no*

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

revistiendo carácter de disposición general o de reglamento. A mayor abundamiento, la última doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo le otorga a la Relación de Puestos de Trabajo la naturaleza de acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, de ahí la improcedencia de seguir el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias, sino que habrá que estarse a los trámites para la producción de un acto administrativo, si bien requiere de previa negociación, lo que ha acontecido en el caso en cuestión tal y como se recoge en el expediente, al igual que, en su día, se llevó a cabo con su aprobación por el propio Pleno de la Corporación el 30 de octubre de 2014, y en las ulteriores modificaciones de la misma llevada a cabo por igual órgano.

Por tanto, el procedimiento para la elaboración y aprobación de la RPT debe ser el siguiente:

a) Elaboración por el personal del Servicio de Personal del Área del Empleado Público.

b) Negociación al objeto de cumplimentar el carácter preceptivo de la misma, con la representación de los empleados/as, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37, m) del TREBEP (R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), que incluye entre las materias de preceptiva negociación "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Asimismo, el citado art. 37.2, excluye la obligatoriedad de negociación de las decisiones de las Admones. Públicas que afecten a sus potestades de organización, salvo que tengan repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, tal y como se ha recogido con anterioridad y que resultan de obligada negociación, siendo causa de nulidad su omisión.

Así pues, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial: Sentencia del T.S. De 2 de diciembre de 2010, de 28 de noviembre de 2011, 21 de julio de 2013, 23 de marzo de 2012, entre otras, se ha cumplimentado la citada negociación sindical, la cual no es exigida para la simple aprobación o modificación de la plantilla presupuestaria (Sentencias del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2011,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

6 de julio de 2011 o 9 de febrero de 2014, entre otras, pero que aún así se ha llevado a cabo en pro del máximo consenso en la adopción de los acuerdos con la parte social.

c) Competencia para la aprobación de la RPT, que es atribuida al Pleno Corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia ésta no delegable.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que además tiene carácter de notificación, al tratarse de un acto con una pluralidad de destinatarios, requisito éste de eficacia y de vigencia, sin que pueda afectar a la validez de la norma (Sentencias del T.S., de 26 de mayo de 1998 y de 5 de febrero de 2014, entre otras).

En cuanto a la referencia que se efectúa a la ocupación de puestos por personal laboral fijo, así como a la funcionarización, se ha de poner de manifiesto que actualmente se encuentra en proceso de negociación tal procedimiento, de acuerdo con lo aprobado con la representación social en el marco del Plan de Ordenación de Plantilla aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2016. Asimismo, se ha de destacar que hasta que este proceso no se lleve a cabo resulta inviable la posibilidad de conferir complementos a puestos de trabajo laborales que conlleven responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el propio TREBEP, el art. 15 de la Ley 30/1984, y la jurisprudencia en este ámbito (entre otras, Sentencias del Tribunal Constitucional de 11 de marzo de 2004 y 1 de febrero de 2006), existiendo únicamente una garantía de indemnidad para aquellos puestos propios de personal funcionario pero encuadrados en la plantilla de personal laboral anteriores a la entrada en vigor de la Ley del EBEP, esto es, 13 de mayo de 2007, tal y como acontece en esta Corporación, en concreto con el desempeño por un administrativo laboral de funciones de coordinación del Parque Móvil que le hacen merecedor de este complemento.

Finalmente, en cuanto a la referencia efectuada a la asignación de la plaza de la Dirección de la Residencia de Mayores de Marchena a un empleado laboral, se ha de poner

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de relieve que en el año 2013, y como consecuencia de la renuncia del funcionario que venía ocupando el puesto de Director de la misma, se ofreció la ocupación del puesto a personal funcionario, que cumplía los requisitos necesarios para ello sin que candidato alguno lo aceptara, tal y como consta en el expediente de la cobertura del citado puesto, que igualmente ha quedado vacante tras el concurso de provisión de puestos de funcionarios celebrado recientemente, y que, teniendo en cuenta la imprescindible, urgente y necesaria cobertura del mismo, por razones obvias, se asignaron sus funciones a quien lo viene ocupando en la actualidad, personal laboral, sin que ello suponga en ningún momento su ocupación definitiva, que ha de efectuarse por personal funcionario.

**SEGUNDO.- Requisito de experiencia para el acceso a determinadas plazas.-**

En cuanto a la exigencia del requisito específico de experiencia acreditada mínima de dos años en dirección de equipos de trabajo exigida para determinados puestos, que no plazas, como alega la dicente, se debe señalar que, dado el carácter de instrumento de planificación de la R.P.T., a través de la misma pueden y deben establecerse las características propias, requisitos y peculiaridades de determinados puestos de trabajo, como se viene haciendo por las distintas administraciones en sus respectivas R.P.T., por lo que entre las características que se recogen en determinados puestos se han incluido, para una globalidad de los mismos que cuentan con un carácter jerarquizado, teniendo en cuenta su naturaleza de jefatura de servicio, de coordinaciones o de direcciones de centros de diversa índole, unos requisitos necesarios de experiencia acreditada mínima de dos años, en el área funcional; en dirección de equipos de trabajo; o bien de manera conjunta tanto en experiencia en el área funcional como en equipos de trabajo.

Por tanto, la inclusión de determinados requisitos de experiencia profesional y/o de dirección de equipos en determinados puestos de jefaturas de servicio, coordinadores o de direcciones de centros, se efectúa teniendo en cuenta la especialidad de los puestos en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

cuestión, al tratarse de los puestos de mayor responsabilidad y jerarquía en cada servicio o centro, y referidos a áreas de especialidad determinadas para los que se estima necesario contar con la citada experiencia, a fin de que los empleados/as que tienen conocimiento específico en dichas áreas o ámbitos de especialidad y/o en dirección de equipos de trabajo puedan desempeñarlos en pro de la productividad y rendimiento de la organización, tal y como viene recogiendo en diferentes RPT de distintas Administraciones.

Piénsese que la carrera profesional de los empleados ha de contemplarse tanto como una necesidad personal y profesional de éstos, en cuanto derecho que ostentan a la progresión profesional, personal, económica y de reconocimiento a su esfuerzo, como una necesidad organizativa, en cuanto que la estructura de los puestos de trabajo es algo que interesa a la organización, que, en virtud de su potestad de autoorganización ex art. 4 de la LRRL, es la que en cada momento debe decidir qué puestos han de existir, con qué características y cuándo han de cubrirse, todo en ello en función de los intereses generales o de sus necesidades objetivas de prestación de servicio.

**TERCERO.- Respecto al requisito de determinada titulación para el acceso a determinadas plazas.-**

Se impugna por la reclamante el establecimiento de unos requisitos concretos de titulación para determinadas plazas, cuando al igual que hemos puesto de manifiesto en el apartado anterior se trata de puestos.

No obstante lo anterior, y dado el carácter de la R.P.T. indicado con anterioridad en cuanto a que es el instrumento donde han de recogerse las características y requisitos de los puestos de trabajo, por el Área a la que se encuentran adscritos dichos puestos, Cohesión Social e Igualdad, se señala la necesidad de que el acceso a los mismos se efectúe por personal que cuente con alguna de las titulaciones que se determinan, atendiendo a la naturaleza de los puestos, no estableciéndose en ninguno de los supuestos una única titulación de acceso, lo que no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

obstante podría ser totalmente legítimo como se recoge para determinados puestos de la Corporación, sino que, a mayor abundamiento, en los casos en cuestión se recoge una diversidad de titulación cuyo razonamiento se encuentra en las funciones/tareas y, en general, en el ámbito funcional propio de los citados puestos, a propuesta de la Dirección del Área mencionada.

Finalmente, alude la Sra. Tenorio a que se solicite al personal auxiliar declaración responsable para la obtención de los certificados de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en instituciones sociales, o habilitación excepcional o profesional, antes del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Resolución de 11 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. A este respecto, señalar, aunque se trate de una cuestión alejada del contenido del Acuerdo Plenario sobre el que se ejercitan las presentes alegaciones, que esta Corporación está llevando a cabo las medidas pertinentes para cumplir con la normativa en este ámbito en la fecha que corresponda.

Por tanto, en virtud de lo que antecede, se **informa desfavorablemente** la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Tenorio Mora contra el Acuerdo Plenario, de 5 de abril de 2018, sobre Modificación de Plantillas de personal funcionario y laboral de la Diputación y de la Relación de Puestos de Trabajo Acuerdos Plenarios sobre Modificación de Plantillas de personal funcionario y laboral, en cuyo expediente consta informe favorable de la Intervención de Fondos y la Secretaría General de la Corporación."

En virtud de lo expuesto, y a la vista del referido informe del Servicio de Personal, de fecha 18 de mayo de 2018, el Pleno Corporativo, en virtud de las facultades conferidas por el art. 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
Observaciones		Página	14/48	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Resolver el escrito de reclamación formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Tenorio Mora, contra el Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, aprobatorio de Modificaciones en las Plantillas de personal laboral y funcionario y Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en el sentido de desestimar el mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril de 2018 sobre Modificación de Plantillas de personal funcionario y laboral, y sobre Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla.

**8.- Resolución del expediente de revisión de oficio incoado por Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2017, relativo a cada uno de los nombramientos interinos y comisiones de servicios derivados del sistema de superior categoría, declarando la nulidad de los artículos 9.b)9 y 41 del Acuerdo de Funcionarios, así como de los apartados primero, quinto, sexto y décimo del Reglamento de la Bolsa de Empleo. Inicio de la tramitación relativa a la impugnación de los arts. 17 y 57 del Convenio Colectivo ante la jurisdicción social.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 20 de octubre de 2015, se aprueba por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el Informe de Fiscalización de determinadas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2012, lo que conllevó a la suspensión de la aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, entre ellos los relativos al modelo retributivo aplicable al personal en superior categoría (arts. 41 y 9.b.9 y arts. 17 y 57 respectivamente), así como al premio a la constancia (arts. 48 y 64) y premio a la jubilación ordinaria (arts. 46.2 y 62.2) con efectividad de 1 de enero de 2016, mediante Acuerdo Plenario de esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Corporación de 30 de diciembre de 2015. Posteriormente, por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016, se levanta la suspensión de dichos artículos hasta el 31 de marzo de 2016, fecha límite que la Comisión Técnica creada por Resolución de la Presidencia nº 5411/2015, de 23 de diciembre, dispone para realizar propuestas de medidas de adaptación al Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Mediante Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2016, se estiman los recursos de reposición formulados contra el Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015, sobre suspensión de la Aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, y se inicia un procedimiento de revisión de oficio conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, acordando, igualmente, el estudio de alternativas negociadas con los representantes de los empleados/as en las materias que afectan a éstos, tomando como base para ello las conclusiones que pudieran partir de la Comisión Técnica así como de los órganos de negociación establecidos.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia nº 1800/2016, de 10 de mayo, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar expediente de revisión de oficio, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el tiempo que mediara entre la petición de informe al Consejo Consultivo de Andalucía, solicitado con fecha 18 de abril de ese mismo año, y la recepción del mismo, no pudiendo en ningún caso exceder de tres meses dicha suspensión.

Por otra parte, y en la vía de búsqueda de alternativas negociadas con los representantes de los empleados/as, en virtud de sendos Acuerdos Plenarios de 28 de julio de 2016, se modifican parcialmente las normas convencionales, Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, respectivamente, tras la negociación efectuada con los representantes de los empleados/as, en reuniones celebradas los días 23, 30 de mayo y 19, 20 y 21

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de julio de 2016, en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora de Convenio Colectivo y de la Mesa de Negociación del Acuerdo de Funcionarios, suprimiéndose, con efectividad de 1 de enero de 2016, los artículos de las citadas normas referidos al premio a la constancia y al premio a la jubilación ordinaria.

Con fecha de 29 de septiembre de 2016, se recibe dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía sobre revisión de oficio de los artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral, en relación con los premios a la constancia y jubilación ordinaria, y a la superior categoría, de acuerdo con las previsiones del art. 1 del RD 861/86 y art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procediendo a la devolución del expediente de revisión de oficio incoado por esta Corporación, manifestando la caducidad del mismo conforme al art. 44.2 de la ley 30/1992, así como la procedencia de su declaración por la Diputación, e indicando que ello no obstaría a un eventual acuerdo de reiniciación del mismo. Sin embargo, este posible reinicio del procedimiento solamente afectaría a los supuestos de funciones de superior categoría, en tanto en cuanto en lo que respecta al premio a la constancia y al premio de jubilación ordinaria se alcanzó la solución negociada con la parte social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2016, en orden a la regularización de determinados aspectos de las normas convencionales puestos de manifiesto en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunstancia ésta que fue comunicada al Consejo Consultivo de Andalucía.

Así pues, mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, se procede a declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio incoado, iniciándose un nuevo procedimiento de revisión de los artículos de las normas convencionales relativos a las funciones de superior categoría. Asimismo, cabe destacar que en la misma sesión Plenaria se aprobó el Plan de Ordenación de Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla, disponiéndose en el apartado segundo de dicho Acuerdo que *"De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, la Oferta de Empleo Público del año 2016 deberá aprobarse en el próximo mes de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

*noviembre, desarrollándose en primer lugar y de manera inmediata, las bases y convocatorias de los procedimientos relativos a la promoción interna, manteniéndose las actuales situaciones de superior categoría hasta la cobertura definitiva de las plazas/puestos origen de las mismas, en el marco de los procedimientos anteriormente establecidos. No obstante lo anterior, habrá de estarse a lo que resulte del nuevo procedimiento de revisión de oficio en el supuesto que la finalización del mismo fuera anterior a la de los citados procedimientos de procesos selectivos".*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el citado Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, por el que se inicia el nuevo procedimiento de revisión de oficio, se solicita nuevo informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, recibándose, con fecha 4 de abril de 2017, dictamen favorable a la propuesta de resolución del expediente de revisión de oficio incoado, en virtud de lo cual por el Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2017 se acuerda la revisión de oficio de los artículos relativos a los trabajos de superior categoría recogidos en las normas convencionales, declarando su nulidad y modificando con ello los textos de dichas normas (Acuerdo de Funcionarios, Convenio Colectivo y Reglamento de la Bolsa de Empleo) y encomendando al Área del Empleado Público las tareas conducentes al inicio de los procedimientos de revisión de oficio de cada uno de los nombramientos interinos, contratos laborales y comisiones de servicios derivados del sistema de superior categoría para la cobertura de distintas situaciones de la plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, acatando de esta manera lo dispuesto en el citado dictamen.

Como consecuencia de lo anterior, se publica en el BOP nº 108 de 13 de mayo de 2017, y con carácter previo al inicio de la revisión de oficio de carácter individualizado, se comunica a los interesados a fin de que formulen, en el plazo de 15 días, si así lo desean, las alegaciones que estimaran procedentes.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2017, se solicita nuevo dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, de manera individualizada respecto a cada uno de los citados nombramientos interinos, contratos laborales y comisiones de servicios, aportándose las alegaciones efectuadas por las personas interesadas, recibándose en esta Corporación el 14 de marzo del presente año. En dicho dictamen se informa de manera favorable la propuesta de resolución del expediente de revisión de oficio incoado por la Diputación de Sevilla relativo a la revisión de oficio de cada uno de los nombramientos interinos y comisiones de servicios derivados del sistema de superior categoría para la cobertura de distintas situaciones de la plantilla de personal funcionario, pronunciándose sin embargo, de manera desfavorable en cuanto a las situaciones derivadas de superior categoría del personal laboral amparadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, debiendo procederse a su impugnación ante la Jurisdicción Social.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el dictamen preceptivo emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 12 de marzo de 2018, habiéndose informado a la representación sindical en Mesa General de Negociación celebrada el 18 de mayo del presente, y visto el informe del Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 17 de mayo del corriente, de acuerdo con la facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **15 votos a favor (Grupo Socialista) y 11 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder a la resolución del expediente de revisión de oficio incoado por Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2017, relativo a cada uno de los nombramientos interinos y comisiones de servicios derivados del sistema de superior categoría para la cobertura de distintas situaciones de la plantilla de personal funcionario, declarando la nulidad de los artículos 9.b 9) y 41 del Acuerdo de Funcionarios, así como los apartados primero, quinto, sexto y décimo del Reglamento de la Bolsa de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Empleo de la Corporación, aprobado por Acuerdo Plenario de 5 de febrero de 2015.

**SEGUNDO.-** Acordar y encomendar al Servicio Jurídico Provincial la impugnación de los arts. 17 y 57 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, dejando sin efecto la nulidad de dichos artículos establecida por Acuerdo Plenario de 27 de abril de 2017.

**TERCERO.-** Encomendar al Área de Empleado Público la realización de las propuestas a la Presidencia de la Corporación conducentes a la cumplimentación de lo recogido en los apartados anteriores, teniendo en cuenta el desarrollo y culminación de los procesos selectivos de promoción interna que se están llevando a cabo en la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla, a fin de dejar sin efecto las situaciones de superiores categorías recogidas en el Anexo al presente Acuerdo, a partir de la publicación en el B.O.P.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento.

**9.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por trabajos de diseño e impresión para la difusión de un homenaje al guitarrista flamenco Elías Chíncoa "Niño Elías".**

En este punto se incorpora D. Eloy Carmona Enjolras.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En fecha 10 de enero de 2016 se realizó un homenaje a uno de los grandes guitarristas sevillanos de flamenco, Elías Chincoa "Niño Elías", en el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, en la localidad de Alcalá de Guadaíra, que estaba coorganizado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, la Diputación de Sevilla y la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Sevilla.

Considerando la importancia del evento reseñado, como homenaje a uno de los grandes guitarristas sevillanos que pasaba por momentos muy difíciles debido a una grave enfermedad, se precipita la realización, y por ello su urgencia, efectuándose el diseño y la impresión de carteles para su difusión por la diseñadora gráfica Dña. Iciar Calvo Azpeitia y la imprenta Coria Gráfica, S.L., respectivamente, que realizaron el trabajo de forma inmediata, si bien no se pudo ultimar el expediente administrativo.

Por ello, visto el expediente de referencia, perteneciente al Área de Cultura y Ciudadanía, y en el que consta el informe de la Directora General del Área de fecha 9 de abril de 2018, proponiendo el reconocimiento extrajudicial del créditos de referencia y abono de las facturas correspondientes, así como el informe de la Intervención General, de fecha 12 de abril de 2018, sobre la existencia de crédito en la partida 1402.33400/227.99, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 12 abstenciones (Grupo Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y autorizar su abono conforme a las facturas siguientes por servicios prestados al Área de Cultura y Ciudadanía por importe total de 1.996,10 €, con cargo a la partida 1402.33400/227.99 del presupuesto de 2018:

PROVEEDOR: Iciar Calvo Azpeitia

NIF/CIF: 28855726-H

CONCEPTO: Diseño y seguimiento del cartel desplegable y lona para el concierto "Reconocimiento Niño Elías".

IMPORTE: 1.500,00 €

N.º de factura: 3 Fecha: 29 de julio de 2016

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

PROVEEDOR: Coria Gráfica S.L.  
NIF/CIF: B-41099144  
CONCEPTO: Impresión de 200 carteles "Niño Elías" y 1.000 dípticos "Niño Elías".  
IMPORTE: 496,10 €  
N.º de factura 2016/45 Fecha: 18 de enero de 2016.

**10.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo informe de la Tesorería provincial, de fecha 28 de mayo de 2018. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de abril 2018 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 7,96 y el PMP Global toma un valor de 10,81.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial, de fecha 28 de mayo de 2018, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**11.- Dación de cuenta del Informe definitivo Plan de Auditorias y Actuaciones de Control Financiero aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 989/2016, de 18 de marzo, realizados por la firma ERNST&YOUNG, S.L., correspondiente al ejercicio 2014. Ayuntamientos de Badolatosa, Lebrija, Los Molares, Los Corrales, Herrera y Los Palacios.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno Corporativo, para su examen, los siguientes Informes Definitivos realizados en ejecución del Plan de Auditorias y Actuaciones de control financiero, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 989/2016, de 18 de marzo, realizados por la firma ERNST&YOUNG S.L. en colaboración con la Intervención Provincial:

\* Ayuntamiento de Badolatosa. Resolución nº 4641/2014: Programa de Agentes de Dinamización Juvenil. Importe: 8.000,00€.

\* Ayuntamiento de Lebrija. Resolución nº 4311/2014. Cofinanciación Proyectos en Países en vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia de Sevilla. Proyecto: Envío de medicinas y material quirúrgico sanitario. Importe: 14.000,00€.

\* Ayuntamiento de Los Molares. Convenio para el Desarrollo de los Programas dentro del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2014. Importe: 78.120,59€.

\*Ayuntamiento de Los Corrales. Resolución nº 3198/2014. Plan Supera 1. Obra "Parque Municipal". Importe: 203.033,30€.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

\* Ayuntamiento de Herrera. Resolución nº 3024/2014. Plan Supera 1. Reparación infraestructura C/Arroyo Pilancón. Importe: 92.735,72€.

\* Ayuntamiento de Los Palacios. Resolución nº 3205/2014. Plan Supera 1. "Aglomerado de tramo en varias calles". Importe: 236.000,00€.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe definitivo del Plan de Auditorias y Actuaciones de Control Financiero, correspondiente al ejercicio 2014, de los Ayuntamientos de Badolatos, Lebrija y los Palacios, de fecha 28 de febrero de 2018, y Los Molares, Los Corrales y Herrera, de fecha 16 de marzo de 2018, que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

**12.- Dación de cuenta del Informe definitivo Plan de Auditorias y Actuación de Control Financiero aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 989/2016, de 18 de marzo, realizados por la firma ERNST&YOUNG, S.L., correspondiente al Ejercicio 2015. Sociedades: PRODETUR, SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., INPRO Y SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA, SAU.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 28 de mayo de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno Corporativo, para su examen, los siguientes Informes Definitivos realizados en ejecución del Plan de Auditorias y Actuaciones de control financiero, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 989/2016, de 18 de marzo, realizados por la firma ERNST&YOUNG S.L. en colaboración con la Intervención Provincial:

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

EJERCICIO 2015

- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE SEVILLA, S.A. (PRODETUR).
- SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA SEVILLA (INPRO).
- SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA S.A.U.
- SEVILLA SEED CAPITAL S.A. SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe definitivo Plan de Auditorías y Actuación de Control Financiero, realizados por la firma ERNST&YOUNG, S.L., correspondiente al Ejercicio 2015 de las Sociedades: PRODETUR, SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., INPRO Y SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA, SAU, de fecha 2 de febrero de 2018, que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

**Proposiciones Grupos Políticos.**

**13.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 28 de mayo de 2018, relativa a la Política Agraria Común (PAC) para el sector agroalimentario en el objetivo 2021-2027.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 28 de mayo de 2018, relativa a la Política Agraria Común (PAC) para el sector agroalimentario en el objetivo 2021-2017, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central para que rechace ante las instituciones comunitarias, en su calidad de Estado miembro, la propuesta de marco financiero plurianual 2021-2027 presentada por la Comisión Europea, exigiendo que la política agraria común mantenga el actual peso presupuestario.

**SEGUNDO.-** Demande ante la Unión Europea una PAC que asuma como prioridad transversal la consecución de una real y efectiva igualdad de género en la actividad

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
Observaciones		Página	25/48	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

agroalimentaria, adoptando cuantas actuaciones sean necesarias para promover la visibilización de las necesidades de la mujeres en la actividad agroalimenaria y en los territorios rurales; la participación de las mujeres en la toma de decisiones; el acceso de las mujeres, sin obstáculos, a las ayudas de la PAC, y el establecimiento de métodos de medida y evaluación para analizar los avances en igualdad.

**TERCERO.-** Que el Gobierno Central exija ante las instituciones comunitarias que la nueva PAC siga contando con dos pilares: uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado; y un segundo pilar, orientado a la diversificación económica manteniendo el enfoque Leader, al impulso de las medidas ambientes y al apoyo a la inversión.

**CUARTO.-** Urgir al Gobierno Central para que garantice que el sector agroalimentario y los territorios rurales de Sevilla y Andalucía recuperarán el nivel presupuestario que tenían en el marco 2007-2013; en el primer pilar, para que cuente con los recursos necesarios para responder a las características agrícolas de los territorios y a la pérdida de renta de los productores tras las sucesivas reformas de la PAC; y en el segundo pilar, de manera que pueda atender las necesidades específicas de la agricultura y los sistemas productivos andaluces.

**QUINTO.-** Exigir ante las instituciones comunitarias que los futuros pagos directos:

5.1. Sigán siendo financiados al 100% por la Unión Europea, rechazando su renacionalización.

5.2. Que se destinen a quienes realizan la actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto quienes viven únicamente de la agricultura como las explotaciones familiares y de pequeños agricultores con multiactividad, que tienen en estas ayudas una parte de su renta, permitiendo el mantenimiento del tejido productivo y de un medio rural vivo.

5.3. Que los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a explotaciones pequeñas y medianas, deberán repercutir sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándolos a las primeras hectáreas de superficie y a apoyos adicionales para jóvenes y mujeres.

**SEXTO.-** Que garantice que la ganadería extensiva, así como los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental, serán objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de la actividad.

**SÉPTIMO.-** Que el Gobierno Central exija ante las instituciones europeas que las modificaciones en profundidad que se decidan sobre el actual sistema de ayudas directas se acompañen de periodos transitorios de aplicación suficientes, para que el sector agroalimentario pueda adaptar su toma de decisiones y la programación comercial de las explotaciones.

**OCTAVO.-** Que reclame a las instituciones europeas que los instrumentos de gestión de crisis sean objeto de la necesaria reformulación, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismos de funcionamiento sencillos y ágiles.

**NOVENO.-** Demandar una nueva PAC capaz de aumentar el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren la organización colectiva de los agricultores, y establezca un marco jurídico sobre competencia y cadena alimentaria, con reglas del juego claras y uniformes a escala comunitaria.

**DÉCIMO.-** Exigir la corrección de los efectos de la desregularización de los mercados, dando mayor peso a las organizaciones de productores y a las interprofesionales, mejorando la regulación contractual y aumentando la transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Exigir una nueva PAC que destine un presupuesto adecuado al relevo generacional, que deberá ser un objetivo principal entre sus planteamientos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Demandar una nueva PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial:

12.1. Favoreciendo la bioeconomía y la economía circular, encuadradas en el segundo pilar de la PAC, haciendo especial hincapié en la reducción de pérdidas y desperdicio alimentario.

12.2. Haciendo necesaria una mejor orientación de los requisitos ambientales y climáticos, compartiendo el planteamiento de la Comisión de una mejor orientación a resultados.

12.3. Impulsando el regadío, como motor de una agricultura competitiva, generadora de empleo, y por su necesaria adaptación al cambio climático y la mayor escasez de agua: promoviendo inversiones para modernizar y seguir mejorando la eficiencia en el uso de recursos, así como el aprovechamiento de recursos no convencionales (aguas desaladas y regeneradas).

12.4. Promoviendo el enfoque Leader, a través de los Grupos de Desarrollo Rural, modelo imprescindible para adaptar la política de desarrollo rural a las necesidades de los territorios.

12.5. Favoreciendo la sinergia de todos los fondos de financiación de la Unión Europea (FEDER, FSE, y FC) con impacto en el medio rural, para dotar al territorio de unas infraestructuras de comunicación adecuadas, así como de servicios públicos básicos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con el fin de lograr una mejor adecuación a la realidad económica y a la estructura competencial de España, exija que los nuevos planes estratégicos contemplados por el nuevo modelo de la PAC, que incluyen ayudas directas y desarrollo rural:

13.1. Sean realizados por las comunidades autónomas, al igual que ahora ocurre con los Programas de Desarrollo Rural.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

13.2. Sean aprobados y modificados mediante un proceso simple y ágil, evitando el retraso en el desembolso de los pagos.

Asimismo, el Sr. Secretario General, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN**, que presenta el Grupo Ciudadanos, que son aceptadas por el Grupo proponente.

-Enmienda de sustitución del punto 4, cuyo tenor literal es como sigue:

"Instar al Gobierno Central para que estudie la viabilidad de garantizar que el sector agroalimentario y los territorios rurales de Sevilla y Andalucía recuperarán el nivel presupuestario que tenían en el marco 2007-2013: en el primer pilar, para que cuente con los recursos necesarios para responder a las características agrícolas de los territorios y a la pérdida de renta de los productores tras las sucesivas reformas de la PAC; y en el segundo pilar, de manera que pueda atender las necesidades específicas de la agricultura y los sistemas productivos andaluces."

-Enmienda de sustitución del Punto 5.3, cuyo tenor literal es como sigue:

"Instar al Gobierno Central que, teniendo en cuenta la redistribución que existe actualmente, estudie la posibilidad de que los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a las explotaciones pequeñas y medianas, deberán repercutir sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándoles a las primeras hectáreas de superficie y a apoyos adicionales para jóvenes y mujeres."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial con las Enmiendas de Sustitución del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central para que rechace ante las instituciones comunitarias, en su calidad de Estado miembro, la propuesta de marco financiero plurianual 2021-2027 presentada por la Comisión Europea, exigiendo que la política agraria común mantenga el actual peso presupuestario.

**SEGUNDO.-** Demande ante la Unión Europea una PAC que asuma como prioridad transversal la consecución de una real y efectiva igualdad de género en la actividad agroalimentaria, adoptando cuantas actuaciones sean necesarias para promover la visibilización de las necesidades de la mujeres en la actividad agroalimentaria y en los territorios rurales; la participación de las mujeres en la toma de decisiones; el acceso de las mujeres, sin obstáculos, a las ayudas de la PAC, y el establecimiento de métodos de medida y evaluación para analizar los avances en igualdad.

**TERCERO.-** Que el Gobierno Central exija ante las instituciones comunitarias que la nueva PAC siga contando con dos pilares: uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado; y un segundo pilar, orientado a la diversificación económica manteniendo el enfoque Leader, al impulso de las medidas ambientales y al apoyo a la inversión.

**CUARTO (Enmienda de Sustitución Grupo Ciudadanos).-** Instar al Gobierno Central para que estudie la viabilidad de garantizar que el sector agroalimentario y los territorios rurales de Sevilla y Andalucía recuperarán el nivel presupuestario que tenían en el marco 2007-2013: en el primer pilar, para que cuente con los recursos necesarios para responder a las características agrícolas de los territorios y a la pérdida de renta de los productores tras las sucesivas reformas de la PAC; y en el segundo pilar, de manera que pueda atender las necesidades específicas de la agricultura y los sistemas productivos andaluces.

**QUINTO.-** Exigir ante las instituciones comunitarias que los futuros pagos directos:

5.1. Sigán siendo financiados al 100% por la Unión Europea, rechazando su renacionalización.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

5.2. Que se destinen a quienes realizan la actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto quienes viven únicamente de la agricultura como las explotaciones familiares y de pequeños agricultores con multiactividad, que tienen en estas ayudas una parte de su renta, permitiendo el mantenimiento del tejido productivo y de un medio rural vivo.

5.3. **(Enmienda de Sustitución del Grupo Ciudadanos al apartado 5.3).**- Instar al Gobierno Central que, teniendo en cuenta la redistribución que existe actualmente, estudie la posibilidad de que los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a las explotaciones pequeñas y medianas, deberán repercutir sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándoles a las primeras hectáreas de superficie y a apoyos adicionales para jóvenes y mujeres.

**SEXTO.-** Que garantice que la ganadería extensiva, así como los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental, serán objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de la actividad.

**SÉPTIMO.-** Que el Gobierno Central exija ante las instituciones europeas que las modificaciones en profundidad que se decidan sobre el actual sistema de ayudas directas se acompañen de periodos transitorios de aplicación suficientes, para que el sector agroalimentario pueda adaptar su toma de decisiones y la programación comercial de las explotaciones.

**OCTAVO.-** Que reclame a las instituciones europeas que los instrumentos de gestión de crisis sean objeto de la necesaria reformulación, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismos de funcionamiento sencillos y ágiles.

**NOVENO.-** Demandar una nueva PAC capaz de aumentar el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren la organización colectiva de los agricultores, y establezca un marco jurídico sobre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

competencia y cadena alimentaria, con reglas del juego claras y uniformes a escala comunitaria.

**DÉCIMO.-** Exigir la corrección de los efectos de la desregularización de los mercados, dando mayor peso a las organizaciones de productores y a las interprofesionales, mejorando la regulación contractual y aumentando la transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Exigir una nueva PAC que destine un presupuesto adecuado al relevo generacional, que deberá ser un objetivo principal entre sus planteamientos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Demandar una nueva PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial:

12.1. Favoreciendo la bioeconomía y la economía circular, encuadradas en el segundo pilar de la PAC, haciendo especial hincapié en la reducción de pérdidas y desperdicio alimentario.

12.2. Haciendo necesaria una mejor orientación de los requisitos ambientales y climáticos, compartiendo el planteamiento de la Comisión de una mejor orientación a resultados.

12.3. Impulsando el regadío, como motor de una agricultura competitiva, generadora de empleo, y por su necesaria adaptación al cambio climático y la mayor escasez de agua: promoviendo inversiones para modernizar y seguir mejorando la eficiencia en el uso de recursos, así como el aprovechamiento de recursos no convencionales (aguas desaladas y regeneradas).

12.4. Promoviendo el enfoque Leader, a través de los Grupos de Desarrollo Rural, modelo imprescindible para adaptar la política de desarrollo rural a las necesidades de los territorios.

12.5. Favoreciendo la sinergia de todos los fondos de financiación de la Unión Europea (FEDER, FSE, y FC) con impacto en el medio rural, para dotar al territorio de unas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

infraestructuras de comunicación adecuadas, así como de servicios públicos básicos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con el fin de lograr una mejor adecuación a la realidad económica y a la estructura competencial de España, exija que los nuevos planes estratégicos contemplados por el nuevo modelo de la PAC, que incluyen ayudas directas y desarrollo rural:

13.1. Sean realizados por las comunidades autónomas, al igual que ahora ocurre con los Programas de Desarrollo Rural.

13.2. Sean aprobados y modificados mediante un proceso simple y ágil, evitando el retraso en el desembolso de los pagos.

**14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 28 de mayo de 2018, sobre equiparación salarial de los profesionales sanitarios andaluces con este colectivo en el resto de España.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 28 de mayo de 2018, sobre equiparación salarial de los profesionales sanitarios andaluces con este colectivo en el resto de España, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

**CUARTO.-** En el marco de una negociación con los colectivos profesionales afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

Asimismo, El Sr. Secretario General da lectura a la **Enmienda de Sustitución** que presenta el Grupo Ciudadanos, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Enmienda de sustitución del Punto 1 de la Proposición:

"Proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de establecer una planificación para una convergencia plena a corto plazo con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos en contra (Grupos Socialista e IU-LV-CA) y 8 votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**15.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 28 de mayo de 2018, por una gestión eficiente de las subvenciones provinciales.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 28 de mayo de 2018, por una gestión eficiente de las subvenciones provinciales, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Exigir el pago inmediato de las subvenciones concedidas en 2017 que a fecha de hoy se encuentran pendientes de pago.

**SEGUNDO.-** Actualizar de manera inmediata las transferencias correspondientes al servicio de dependencia municipal y autonómico.

**TERCERO.-** Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno provincial en el punto 15<sup>a</sup> celebrado en el mes de octubre de 2016.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta "in voce" una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** de los puntos 1º y 2º, que es aceptada por el Grupo proponente, por la siguiente redacción:

- "La Diputación se compromete a seguir mejorando la gestión de las convocatorias de las correspondientes subvenciones municipales."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsDig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).**- La Diputación se compromete a seguir mejorando la gestión de las convocatorias de las correspondientes subvenciones municipales.

**SEGUNDO.**- Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno provincial en el punto 15ª celebrado en el mes de octubre de 2016.

**16.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 28 de mayo de 2018, para la Convocatoria de ayudas a equipos de deportes minoritarios de la Provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 28 de mayo de 2018, para la Convocatoria de ayudas a equipos de deportes minoritarios de la Provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.**- Que por parte de la Diputación de Sevilla, se analice la posibilidad, dado el escaso tiempo que queda para que se inicie una nueva temporada, de conceder una ayuda directa o establecer algún tipo de patrocinio, u otra vía similar, a los equipos deportivos de la provincia de Sevilla, de deportes minoritarios, que compitan en la máxima o sub-máxima competición oficial de los mismos durante la próxima temporada 2018/2019.

**SEGUNDO.**- Paralelamente, que por parte de la Diputación de Sevilla, dentro de su programa de deportes, elabore las bases y conceda subvenciones destinadas a entidades deportivas de la provincia de Sevilla cuyos equipos senior participen en la máxima o submáxima competición nacional de deportes minoritarios, para la temporada 2018-2019 y para las sucesivas.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente.

Sustitución de los puntos 1 y 2 quedando de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		<b>Página</b> 36/48	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

"ÚNICO.- Que por parte de la Diputación de Sevilla se analice la posibilidad de establecer algún tipo de patrocinio o elaboración de bases para la concesión de subvención a los equipos deportivos de la provincia de Sevilla, de deportes minoritarios, que compitan en la máxima o sub-máxima competición oficial de los mismos durante la próxima temporada."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupo Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:**

**ÚNICO.- (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).**- Que por parte de la Diputación de Sevilla se analice la posibilidad de establecer algún tipo de patrocinio o elaboración de bases para la concesión de subvención a los equipos deportivos de la provincia de Sevilla, de deportes minoritarios, que compitan en la máxima o sub-máxima competición oficial de los mismos durante la próxima temporada.

**17.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 28 de mayo de 2018, sobre la situación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento dependiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.**

El Sr. Presidente somete a votación dejar este acuerdo sobre la mesa ante la ausencia justificada en el Pleno del Sr. Portavoz del Grupo proponente.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupo Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), ACUERDA:** dejar este punto **sobre la mesa.**

**18.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 28 de mayo de 2018, por el reconocimiento del Estado Palestino.**

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 28 de mayo de 2018, por el reconocimiento del Estado Palestino, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.

**CUARTO.-** Que la Diputación de Sevilla muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.

**QUINTO.-** Enviar esta moción a todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 4 de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente.

**CUARTO.-** Remitir los acuerdos a la Junta de Andalucía, Gobierno Central y embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.

**CUARTO (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).-** Remitir los acuerdos a la Junta de Andalucía, Gobierno Central y embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.

**QUINTO.-** Enviar esta moción a todos los Ayuntamientos de la provincia.

**19.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

No se producen.

**20.- Ruegos, Preguntas e interpelaciones.**

**1.- Preguntas del Grupo Popular sobre la auditoria de Prodetur.**

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

En la auditoría de Prodetur, de la cual se ha dado cuenta en el punto 12 del pleno de hoy, se hacen las siguientes recomendaciones dentro del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación:

- Se recomienda a la Sociedad evitar el posible fraccionamiento del gasto, mediante procedimientos de acuerdos marco o por lotes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Se recomienda a la Sociedad dejar constancia de las negociaciones realizadas conforme al artículo 178 del TRLCSP.

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿Cómo se explica que esta Sociedad durante el año 2015 haya incumplido de manera sistemática la ley de contratos del sector público?

**SEGUNDA.-** ¿Se han mantenido los mismos incumplimientos en los años 2016, 2017 y 2018 o se han aplicado medidas para cumplir la legislación en materia de contratos?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

## **2.- Preguntas del Grupo Popular sobre auditoria de INPRO.**

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

En la auditoría de Inpro, de la cual se ha dado cuenta en el punto 12 del pleno de hoy, se hacen las siguientes recomendaciones dentro del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación:

- Se recomienda a la Sociedad el cumplimiento de las exigencias derivadas del principio de publicidad y concurrencia.
- Se recomienda a la Sociedad dejar constancias de las negociaciones realizadas conforme al artículo 178 del TRLCSP.
- Se recomienda a la Sociedad dejar constancia de las notificaciones al adjudicatario y a los no adjudicatarios, artículo 9 de las normas internas de contratación. Por otro lado, no hay constancia de las invitaciones realizadas al menos a tres empresas o personas físicas, artículo 13 de las normas internas de contratación.
- Se recomienda a la sociedad dejar constancia de las ofertas económicas recibidas por los distintos licitadores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿Cómo se explica que esta Sociedad durante el año 2015 haya incumplido de manera sistemática la ley de contratos del sector público?

**SEGUNDA.-** ¿Se han mantenido los mismos incumplimientos en los años 2016, 2017, 2018 o se han aplicado medidas para cumplir la legislación en materia de contratos?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**3.- Preguntas del Grupo Popular sobre la Convocatoria de 61 plazas de bomberos.**

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

Toda vez que ha quedado sin efecto la fecha de comienzo del primer ejercicio de la convocatoria de la Excm. Diputación de Sevilla, de 61 plazas de bomberos correspondientes a la O.E.P. de 2014, 2015 y 2016.

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿Qué actuaciones concretas está acometiendo la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla para solventar el problema?.

**SEGUNDA.-** ¿Para cuando tiene previsto activar de nuevo dicha convocatoria?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**4.- Preguntas del Grupo Popular sobre modelos de convenio aprobados como anexo 1 y 2 al Programa 2018 SBPS.**

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En relación a la resolución 2413/2018, de fecha 15 de mayo, dejando sin efecto los modelos de convenio aprobados como anexo 1 y 2 al Programa 2018 SBPS.

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿En qué ha cambiado, desde el 1 de marzo de 2018 al 15 de mayo de este mismo año, la realidad operativa y técnica de los parques afectados por los convenios respecto a sus características demográficas estructurales y operativas?.

**SEGUNDA.-** ¿Qué motivos concretos ha llevado a la presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla a dejar sin efectos los convenios tipo 1 y 2 anexos en programa 2018 del sistema BPS?.

**TERCERA.-** ¿Qué plazo se ha dado el Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla para informar sobre los convenios de colaboración a sustituir en materia de prevención y extinción de incendios en ejecución del programa 2018?.

**CUARTA.-** ¿Cómo afecta directamente dicha suspensión a los bomberos y trabajadores de dicho dispositivo en los distintos parques afectados por la no firma de esos convenios?. ¿Están garantizados los pagos de sus nóminas puntualmente?.

**QUINTA.-** ¿Cómo va a afectar esta decisión al funcionamiento del propio Programa Operativo 2018?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**5.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre reparación de la carretera SE-3203.**

El Sr. Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

El día 28 de diciembre de 2017 se aprobó definitivamente el Presupuesto General de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En la tramitación del citado Presupuesto, el Equipo de Gobierno admitió una enmienda presentada por nuestro Grupo Político, consistente en que se incluyeran, dentro del nuevo Contrato de Conservación de Carreteras, las actuaciones necesarias para la reparación de la carretera SE-3203.

La Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Se ha proyectado alguna actuación de reparación sobre la carretera SE-3203?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**6.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre el I Congreso de Ornitología y Conservación Activa, celebrado en Almadén de la Plata.**

El **Sr. Millán de Cózar**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Entre el 14 y el 17 del mes de marzo se celebró en la localidad sevillana de Almadén de la Plata, el I Congreso Internacional de Ornitología y Conservación Activa.

El citado evento estaba organizado tanto por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata como por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla.

La Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Qué importe se ha destinado desde la Diputación de Sevilla para el I Congreso Internacional de Ornitología y Conservación Activa?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**7.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre el Consorcio de Bomberos.**

El **Sr. Begines Sánchez**, Diputado del Grupo IU-LV-CA, realiza "in voce" las siguientes Preguntas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El pasado mes de julio de 2017 se aprobaron en el Pleno de esta Diputación los estatutos y el acta fundacional del Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. El 31 de enero de 2018 se constituyeron la Junta General y el Consejo Rector entre la Diputación Provincial y los 16 municipios adheridos en un solemne acto que se celebró en esta Diputación. Según se dijo en ese acto por parte del Presidente y la Vicepresidenta del Consorcio, los Habilitados Nacionales de la Diputación se encargarían de la Secretaría, la Intervención y la Tesorería del nuevo Ente Provincial agregando además que estaba pendiente el nombramiento de un Gerente con convocatoria pública. Las transferencias de servicios o la participación de los sindicatos sobre las condiciones laborales en el Consorcio. La propuesta del Presidente sobre el cuerpo de fedatarios debía ser ratificada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía porque según la Vicepresidenta, sin su ratificación no se podrían levantar actas de los acuerdos del Consejo Rector. Junto a esto se dijo que otras puntadas quedaban pendientes como la elaboración de las bases necesarias para publicitar la gerencia del consorcio o la solución al complejo proceso de la futura incorporación de los municipios de la Mancomunidad del Aljarafe.

Han pasado mas de cuatro meses desde la constitución de la Junta General y nada sabemos del actual estado de todo el proceso, que teóricamente sigue su curso, pero que desde fuera se observa una preocupante parálisis.

El Partido Socialista nos pide no romper el consenso pero no informa de nada a los Grupos de Diputados ni a los Ayuntamientos, todo el procedimiento se lleva en secreto y cuando algún Grupo, como Izquierda Unida, critica esta situación de opacidad se nos tacha, como se ha dicho en la prensa, de ignorantes. Aplicando la particular filosofía de que el consenso consiste en que los demás estemos calladitos y quietecitos.

Desde el Grupo de Izquierda Unida queremos recordar que hemos participado activamente en la creación del Consorcio de Bomberos y apostamos por él como un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

instrumento útil en la mejora del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, pero nos preocupa la situación de impass en la que se encuentra el Consorcio y por ello planteamos las siguientes preguntas con la esperanza de que se nos responda y se arroje luz sobre el presente y el futuro del Consorcio de Bomberos.

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿En que situación se encuentra la convocatoria de la plaza del futuro Gerente del Consorcio?.

**SEGUNDA.-** ¿Se ha pronunciado la Junta sobre las propuestas del Presidente sobre el cuerpo de fedatarios?.

**TERCERA.-** ¿Porqué no serían válidas las actas del Consejo Rector sin la ratificación de la Junta de Andalucía y si se da como bueno el acta de constitución de la Junta General que no cuenta con la ratificación de la Administración Autónoma?.

**CUARTA.-** ¿Que información se le traslada a los ayuntamientos miembros?.

**QUINTA.-** ¿Se ha mantenido algún contacto preliminar con los sindicatos para abordar el futuro laboral en el Consorcio?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**8.- Ruego del Grupo Popular sobre las dificultades que atraviesa el Ayuntamiento de Huévar.**

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Moreno Oropesa**, Diputada del Grupo Popular, que realiza "in voce" el siguiente Ruego.

Lo que vengo a preguntar o rogar es lo que ya vengo haciendo desde hace dos plenos, el 1 de febrero tuvimos una moción sobre la dificultad que atraviesa el Ayuntamiento de Huévar, hizo unas manifestaciones la Portavoz del Grupo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Socialista y aquí tengo todas las peticiones por Área y la negativa de la misma a esa información. Las preguntas que se hicieron en Pleno y lo que a nosotros nos sorprende es que la Sra. Argota nos responda a través de los medios.

Por tanto, nuestro Ruego son las siguientes Preguntas:

**PRIMERO.-** ¿Este es el medio legal ahora para que el Grupo Socialista responda al Partido Popular?.

**SEGUNDO.-** ¿Nos va a dar esa información o simplemente tendremos que seguir leyendo los periódicos?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**9.- Pregunta del Grupo Popular, sobre arreglo de caminos rurales.**

El **Sr. Sanromán Montero**, Diputado del Grupo Popular, realiza "in voce" la siguiente Pregunta:

Ya se había preguntado en pleno en anteriores ocasiones y como usted bien sabe, ha habido una convocatoria de arreglo de caminos rurales en la cual esta Diputación tenía un convenio firmado con la Junta de Andalucía en cuanto a la cofinanciación de los mismos para aquellos ayuntamientos que lo solicitaran dentro de las bases de la convocatoria.

La Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Tiene ya la información esta Diputación de cuantos ayuntamientos han presentado solicitud para arreglos de caminos en su municipios?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

**10.- Preguntas del Grupo Popular, sobre Convenios tipo Programa 2018 Sistemas de Bomberos de la Provincia.**

Interviene la **Sra. González Vigo**, Diputada del Grupo Popular, que realiza "in voce" las siguientes Preguntas:

Código Seguro De Verificación:	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Tal y como nos ha instado a que lo dejáramos para ruegos y preguntas al final con respecto a la dación de cuenta de unas resoluciones en las que usted ha tomado la decisión de dejar sin efecto los convenios tipo que afectan a la Mancomunidad de Desarrollo del Aljarafe y también a los distintos ayuntamientos que forman parte del Sistema Provincial de Bomberos.

Las Preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿Qué es lo que ha cambiado desde el 1 de marzo que fue cuando se aprobó el Programa Operativo al 15 de mayo sobre la realidad operativa y técnica de esos parques para que usted haya tomado esa decisión?.

**SEGUNDA.-** ¿Qué motivos concretos le ha llevado a la Presidencia a dejar sin efecto de manera unilateral los convenios?.

**TERCERA.-** ¿Qué plazo se ha dado para informar?. Porque pide una información pero entendemos que esto no puede ser que se quede sine die.

**CUARTA.-** ¿Como afecta Sr. Presidente directamente esta suspensión de los convenios a los bomberos y trabajadores de dicho dispositivo en los distintos parques afectados por la no firma de esos convenios y si tienen garantizado el pago de sus nóminas puntualmente?.

**QUINTA.-** ¿Como va a afectar esta decisión al funcionamiento del propio sistema operativo?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**11.- Pregunta del Grupo Popular, sobre Convocatoria de 61 plazas de Bomberos.**

Interviene la **Sra. González Vigo**, Diputada del Grupo Popular, que realiza "in voce" la siguiente Pregunta:

Toda vez que ha quedado sin efecto la fecha del comienzo de los ejercicios de la convocatoria de las 61

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

plazas de bomberos que se habían convocado, la Pregunta es la siguiente:

**ÚNICA.-** ¿Qué actuaciones concretas está usted acometiendo para solventar dicho problema y para cuando tiene previsto volver a activar la nueva convocatoria de Bomberos del Sistema Provincial de Sevilla?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2018 14:16:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/06/2018 13:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u7NjHT1AFp1XhEMSOCsdig==</a>		

